



TRANSPORTE PESADO PAREDES & NAVARRO BISON S.A.

RUC: 2290328147001

Fco. De Orellana, a 22 de JUNIO de 2015

Sr.

CARLOS LUIS NAVARRO GUILLEN.

GERENTE DE TRANSPORTE PESADO PAREDES & NAVARRO BISON S.A

Presente.-

De mis consideraciones:

Me permito comunicar a usted la transferencia de las acciones que mediante cesión realiza **MUSSI PAUL PAREDES NUÑEZ** portador de la cedula de ciudadanía N° **210027996-3**, quien es propietario de **20** ACCIONES DE CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA (20 ACCIONES)100 USD EN TRANSPORTE PESADO PAREDES & NAVARRO BISON S.A.

La transferencia se realiza de la siguiente manera

CESIONARIO	CEDULA DE CIUDADANIA	NUMERO DE ACCIONES
IBARRA RAMIREZ ROBERTO GUILLERMO	1716127608	1
TOTAL		1

Para constancia de lo actuado en fe de conformidad y aceptación suscriben a continuación cedente, cesionario

MUSSI PAUL PAREDES NUÑEZ

C.I. 2100279963

CEDENTE

IBARRA RAMIREZ ROBERTO GUILLERMO

C.I. 1716127608

CESIONARIO

CONSORCIO JURÍDICO "ACARO & ASOCIADOS"

ABOGADOS

CORREO ELECTRÓNICO: consorciojuridico.acaroasociados@hotmail.com

ASISTENCIA JURÍDICA: 0982109529

SEÑOR NOTARIO

En el registro de protocolos a su cargo, sírvase autorizar y agregar una ACTA, de la cual conste el acto voluntario y consensual de declaración de **DISOLUCION DE UNA SOCIEDAD CONYUGAL**, al tenor de las siguientes cláusulas, que a continuación se detallan;



Dr. Andrés Acaro Álvarez
Teléfono: 0982109529
dr.acaroabg@hotmail.com
acaro.andres@yahoo.es

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- comparecen ala cerebración de la presente escritura de Disolución voluntaria de la Sociedad conyugal, los cónyuges señores **PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL Y LLORI CORTES ANGELA PATRICIA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, hábiles y capaces para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos, domiciliados en esta ciudad de Francisco de Orellana.



Dr. Romel Cárdenas Obando
Teléfono: 0992050569
rumilmicardenas@hotmail.es

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores **PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL Y LLORI CORTES ANGELA PATRICIA**, contrajeron matrimonio civil en la Dirección General de Registro civil, Identificación y Cedulación de la parroquia Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, el veinticinco de Julio del dos mil siete, conforme se demuestra con la Partida de Matrimonio, cuya copia certificada se anexa para mayor conocimiento; en virtud de este acto, se ha mantenido vigente la sociedad de bienes y gananciales entre los comparecientes.



Abg. Hipólito Troya Fortun
Teléfono: 0995038501
fortuntroya@hotmail.com

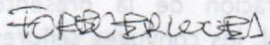
TERCERA.- DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.- Con los antecedentes expuestos y amparados en lo que dispone el Art.18 numeral 13 de la Ley Notarial en concordancia con los Art. 189 y siguientes del Código Civil y Art. 816 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, solicitamos a usted señor notario se sirva disolver la Sociedad Conyugal que formamos a partir de la celebración de nuestro matrimonio, solicitamos además se sirva disponer la inscripción en el Registro Civil correspondiente.

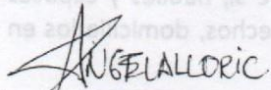
CUARTA.- RATIFICACIÓN DE LA DISOLUCIÓN.- Una vez transcurrido el tiempo que indica el artículo correspondiente se servirá señalar día y hora a fin de comparecer a su despacho y proceder a ratificar nuestro deseo de disolver la sociedad de gananciales que tenemos formada.

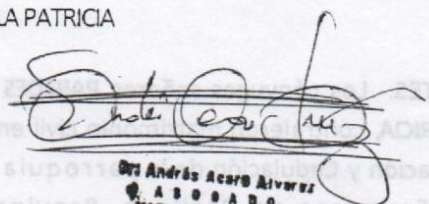
QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

SEXTA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes se afirman y ratifican en todo lo que está aquí acordado en la presente acta, firmando para constancia con su Abogado Defensor, quien suscribe al pie del presente escrito.

Usted, señor Notario, se dignará disponer la inscripción del acta en la que se declare DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, de los comparecientes en el Registro Civil correspondiente y de la cual se sentará razón al margen del acta protocolizada.


Sr. PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL


Sra. LLORI CORTES ANGELA PATRICIA


Dr. Andrés Acero Alvarado
ABOGADO
MAT. 10718 C. A. P.

2014	22	01	01	D	0020221
------	----	----	----	---	---------

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION

En la ciudad de Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, a las quince horas, dentro del trámite de disolución de la sociedad conyugal solicitada por el señor PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL y la señora LLORI CORTES ANGELA PATRICIA, ante mí, Doctor Iván Gómez Durán, Notario Primero del Cantón Francisco de Orellana, en uso de la atribución que me confiere el numeral trece del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, comparecen el señor PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL y la señora LLORI CORTES ANGELA PATRICIA, casados entre sí, por sus propios derechos, domiciliados en ésta ciudad de Puerto Francisco de Orellana, mayores de edad, a fin de que se realice la Audiencia de Conciliación que ha sido convocada por mí, para esta fecha y hora, y exponen lo siguiente: PRIMERO.- Que PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL Y LLORI CORTES ANGELA PATRICIA, contrajeron matrimonio en la parroquia Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, el veinticinco de Julio del dos mil siete, existiendo por tanto entre ellos sociedad conyugal.- SEGUNDO.- Que con fecha dieciséis de Diciembre del año dos mil catorce, solicitaron a esta Notaría tramitar la disolución de la Sociedad Conyugal que existe entre ellos.- TERCERO.- Que con esa misma fecha, en cumplimiento de lo dispuesto por el Numeral trece del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, procedieron a reconocer, sus firmas y rúbricas puestas al pie de su solicitud.- CUARTO.- Que han transcurrido más de diez días desde la fecha de su solicitud; y; QUINTO.- Que a la solicitud acompañaron la partida de matrimonio.- Que con estos antecedentes comparecen a esta audiencia y ratifican expresamente su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal formada por los cónyuges PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL Y

LLORI CORTES ANGELA PATRICIA, celebrado por ellos el
veinticinco de Junio del dos mil siete.- Hasta aquí la audiencia de
conciliación.- Protocolícese ésta acta y confiérase copias, a fin de que
se subinscriba en el Registro Civil correspondiente.- Para constancia
de lo expuesto los comparecientes firman la presente acta, junto
conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

~~PAUL MUSSI~~

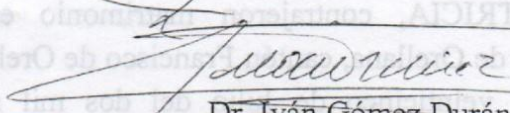
SR. PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL

CC: 210027996-3

~~ANGELA~~

SRA. LLORI CORTES ANGELA PATRICIA

CC: 210019273-7


Dr. Iván Gómez Durán

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

2014	22	01	01	P	0019875
------	----	----	----	---	---------

DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE

FIRMAS.- En la ciudad de Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy dieciseis de Diciembre del año dos mil catorce, ante mí, Doctor Iván Gómez Durán, Notario Primero del cantón Francisco de Orellana, comparecen, los cónyuges señor PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL Y LLORI CORTES ANGELA PATRICIA, portadores de las cédulas de ciudadanía No.210027996-3; y, 210019273-7.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que en fotocopias se agregan, quienes declaran bajo juramento que las firmas y rubricas que aparecen en el documento que antecede, son suyas, las mismas que las usan en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténticas en fe de lo cual firman nuevamente en unidad de acto, junto conmigo el Notario, de conformidad con lo dispuesto en el numeral nueve del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe.

PAREDES NUÑEZ

Sr. PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL
C.C.No. 210027996-3



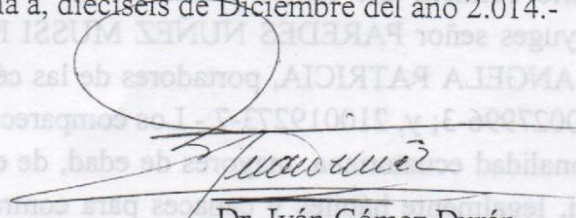
ANGELA PATRICIA
Sra. LLORI CORTES ANGELA PATRICIA
C.C. No. 210019273-7.



Iván Gómez Durán
Dr. Iván Gómez Durán

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

Dentro del trámite de disolución de la sociedad conyugal, formada por PAREDES NUÑEZ MUSSI PAUL Y LLORI CORTES ANGELA PATRICIA, atendiendo a la petición anterior y por haber transcurrido más de diez días, contados desde la fecha de reconocimiento de las firmas de los solicitantes puestas al pie de su solicitud, convoco a audiencia de conciliación para el día veintinueve de Diciembre del año dos mil catorce, a las 15H00.- Francisco de Orellana a, dieciséis de Diciembre del año 2.014.-



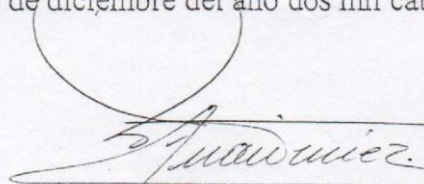
Dr. Iván Gómez Durán
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA



Dr. Iván Gómez Durán
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

2014	22	01	01	P	0009005
------	----	----	----	---	---------

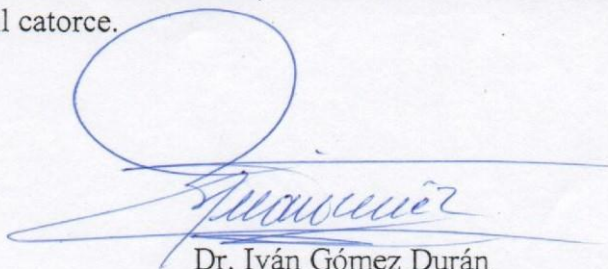
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Andrés Acaro Álvarez, el día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria a mi cargo, en SIETE FOJAS útiles protocolizo los documento que antecede. Francisco de Orellana, a veintinueve de diciembre del año dos mil catorce.



Dr. Iván Gómez Durán
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

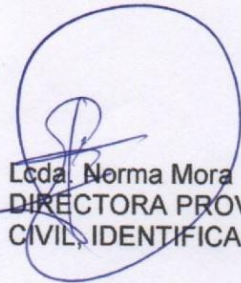


Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Francisco de Orellana, el veintinueve de diciembre del dos mil catorce.



Dr. Iván Gómez Durán
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

Francisco de Orellana, a treinta de Diciembre de dos mil Catorce , a las nueve horas quince minutos . Recibido, cúmplase, margínesse, Notifíquese - certifico


Lcda. Norma Mora

DIRECTORA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DE ORELLANA



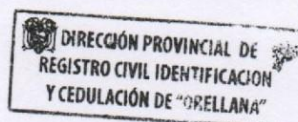
DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE ORELLANA

RAZON.- La Sociedad conyugal del presente matrimonio se disuelve mediante Acta de Disolución de la Sociedad Conyugal, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Fco. de Orellana , de fecha , de fecha 29 de Diciembre de 2014, cuya copia se archiva

Fco. de Orellana, 30 de Diciembre de 2014 .


Lcda. Norma Mora

DIRECTORA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DE ORELLANA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 169 Acta 159.

En Provincia de Orellana hoy día veinte y cinco de Julio del dos mil siete.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Henry Paul Paredes Nuñez**

nacido en Mera/Mera el 10 de Abril

1982, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Emp. Privada

con Cédula N° 210027996-3, domiciliado en Provincia de Orellana, de estado

anterior soltero hijo de Segundo Adriano Paredes Chavez

y de Beatha Marina Nuñez Castro

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Angela Patricia Llori Cortes

nacida en Provincia de Orellana, el 02 de agosto

1985, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Archivera Tec.

con Cédula N° 210019273-2, domiciliada en Provincia de Orellana, de estado ante

rior soltera hija de Aurelio Leon Llori Llori

y de Milda Mercedes Castro R.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Provincia de Orellana FECHA: 25 de Julio 2007

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad...

OBSERVACIONES:

FIRMAS: [Firma] [Firma] [Firma]

Resolución por sentencia de Divorcio de Juez...
cuya copia
de...
de...
de...

f.)
Jefe de Oficina

separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
antes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
del Juez...
con fecha...
ya copia se archiva.

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE ORELLANA
RAZON - La Sociedad conyugal del presente
matrimonio se disuelve mediante Acta de Disolución
de la Sociedad Conyugal, celebrada ante el Notario
Primero del Cantón Fco. de Orellana, de fecha 29 de
Diciembre de 2014, cuya copia se archiva. Cuya
copia se archiva
Fco. de Orellana 30 de Diciembre de 2014.
Jefe de Oficina

DIRECCION PROVINCIAL DE
REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION
Y CEDULACION
Y ORELLANA

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE ORELLANA
RAZON. Por Resolución de la Dirección Provincial de Registro
Civil de Orellana, de fecha 27 de Febrero de 2013. Y de acuerdo
al Art 92 de la Ley, de Registro Civil, Identificación y Cedulación,
se rectifica la presente inscripción en el sentido de que el primer
nombre del contrayente es **MUSSI** y no como consta

Fco. de Orellana, 27 de Febrero de 2013

DIRECCION PROVINCIAL DE
REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION
Y CEDULACION
Y ORELLANA

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
REPUBLICA DEL ECUADOR

Lugar: ... Fecha: ...

En fe de Cedula ...

Yo, el Registrador, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

Yo, el Jefe de Oficina, en fe de Cedula ...

No. 0833

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐
DIRECCION NACIONAL ☐
DIRECCION PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

OBSERVACIONES:

...

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LLORI CORTES
ANGELA PATRICIA
LUGAR DE NACIMIENTO
ORELLANA
PTO. FCO. DE ORELLANA
FECHA DE NACIMIENTO 1985-08-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
MUSSI PAUL
PAREDES NUÑEZ

No. 210019273-7

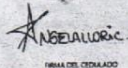


INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LLORI LLORI AURELIO LEON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORTES RODRIGUEZ HILDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
FCO. DE ORELLANA
2013-03-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-07

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLER TÉCNICO

V34432442


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO


0005 14770

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

023
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023 - 0216 **2100192737**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LLORI CORTES ANGELA PATRICIA

ORELLANA
PROVINCIA
FCO. DE ORELLANA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PTO. FCO. DE
ORELLANA
PARRUCUÑA
ZONA

0
1
1

María Lora
1.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE 210027996-3

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PAREDES NÚÑEZ
MUSSI PAUL
LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
MERA
SHELL
FECHA DE NACIMIENTO 1980-04-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANGELA PATRICIA
LLORI CORTES



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN V3333V2212
BACHILLERATO COMERCIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAREDES CHAVEZ SEGUNDO ADRIANO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NÚÑEZ CASTRO BERTHA MARINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
FCO. DE ORELLANA
2014-01-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-15



DIRECTOR GENERAL

FECHA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CREI

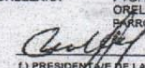
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

038
038 - 0194
NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA 2100279963
PAREDES NÚÑEZ MUSSI PAUL

ORELLANA
PROVINCIA
FCO. DE ORELLANA
CANTÓN

CIRCUINSCRIPCIÓN
PTO. FCO. DE
ORELLANA
PARROQUIA

0
1
ZONA


1) PRESIDENTE DE LA JUNTA